



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
751/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo estatuido por la Ordenanza Municipal N° 2487, un informe circunstanciado en cuanto a las siguientes cuestiones:

- a) si se ha efectuado un relevamiento circunstanciado de las calles deterioradas luego del operativo de nieve del mes de junio de 2012. Adjunte copia certificada del mismo;
- b) ¿qué elementos se utilizaron para efectuar el operativo de nieve que pudieron deteriorar el pavimento?;
- c) para el caso de haberse utilizado solución salina o sal en granel, informe qué cantidad se utilizó y lugares donde se esparcieron las mismas;
- d) para el caso de haberse utilizado solución salina o sal en granel, informe qué cantidad se adquirió, monto de la compra, forma de la compra y lugar de acopio de las mismas;
- e) para el caso de limpieza con máquinas informe los motivos por los cuáles el asfalto se ha desgranado y levantado con las mismas;
- f) informe sobre las siguientes calles, a modo de muestreo, con qué tipo de asfalto se efectuaron, y en cada caso, motivo por el que el mismo se ha deteriorado: calle Piedrabuena (desde calle Magallanes hasta avenida Maipú), calle Eva Perón (desde avenida Héroes de Malvinas hasta calle Facundo Quiroga), avenida Maipú (desde calle Fadul hasta calle Guaraní, carril derecho), calle Perón Sur (a la altura del 100 al 300), calle Goleta Florencia (desde Olegario Andrade hasta calle Karukinka), calle Beauvoird (desde Pasaje Jerez hasta Karukinka).

ARTÍCULO 2º.- REITERAR con carácter de apercibimiento, según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2487, la contestación a este Cuerpo Deliberativo de la Resolución 193/2012 (asunto N° 656).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
751/2004


ARTÍCULO 3º.- FIJAR como fecha de contestación del mencionado informe el día 17 de agosto de 2012, siendo el plazo único e improrrogable.

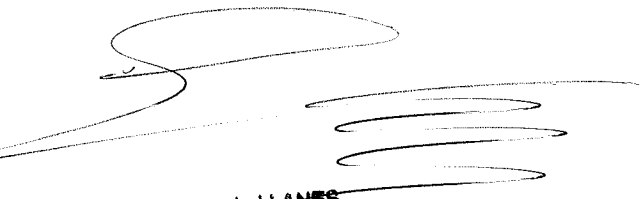
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 201/2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

08/


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A.C. DE LA PRESIDENCIA